



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0255-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 08 de abril de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 036-2022-OL-UANCV/J de fecha 05 de abril de 2022, de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación/UANCV; Carta de fecha 16 de diciembre de 2021, presentado por el Ing. Roger Llanos Muñoz – División de Sistemas de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 06 de abril de 2022 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM, N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, el Jefe de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de esta Casa Superior de Estudios, según Oficio N° 036-2022-OL-UANCV/J de fecha 05 de abril de 2022, informa y solicita la atención de las





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0255-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 08 de abril de 2022

obligaciones que debemos cumplir para presentar la solicitud de licenciamiento institucional. Tal es así que en la CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III. INDICADORES 16 Y 18 MENCIONA SOBRE EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN y la PLATAFORMA DE INTERACCIÓN que son fundamentales para articular todos los procesos académicos y administrativos de la Universidad, sin lo cual prácticamente no se contaría con un mecanismo articulados de trabajo universitario y en consecuencia no se podrán validar nuestras actividades para postular a un nuevo licenciamiento; por tal motivos es de suma urgencia la adquisición del Software Académico – Administrativo del cual tenemos la propuesta de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote; la UANCV ha comprometido todos sus recursos en lograr su licenciamiento, por lo que estamos dispuestos a invertir en la adquisición del software académico administrativo de la ULADECH en las condiciones que se llegue a acordar beneficiando a ambas instituciones; la ULADECH ha remitido una propuesta de venta de su software ERPUNIVERSITY por un costo de S/1,229,200.30 (Un millón doscientos veintinueve mil doscientos con 30/100) soles, considerando 6 dominios y 39 módulos, entre los cuales, para tomar como ejemplo, se interconecta tramite Documentario – Mesa de Partes- Control de Documentos y Registros-Contabilidad-Cuentas por pagar-Atención al cliente; el PO-AEC 2022 ha destinado un presupuesto aproximado de S/900,000.00 (novecientos mil y 00/100) soles para adquisiciones de software de diferentes aplicaciones incluido el Académico – Administrativo. Por lo que nuestra propuesta es que se adquiera el mismo considerando que se demandaran gastos complementarios en lo que se refiere al hardware (servidores, instalaciones, infraestructura para el sistema, personal técnico, operadores, programadores y de mantenimiento); la contrapropuesta que solicitamos se apruebe, es de un 30% menos sobre la presentada por la ULADECH con lo cual el monto seria de S/860,440.21 (Ochocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y 21/100) soles, con lo cual podríamos asegurar el pago correspondiente sin dificultades ni afectaciones a otras partidas presupuestarias, (...);

Que, según Carta de fecha 16 de diciembre de 2021, presentado por el Ing. Roger Llanos Muñoz, Jefe de la División de Sistemas de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – ULADECH, quien hace llegar costos referenciales del ERPUNIVERSITY implementado por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Software patentado en INDECOPI con vigencia hasta el 2031; indica que el Software es flexible y se puede ajustar de acuerdo a las realidades de cada Universidad y de acuerdo a las necesidades que su institución necesite se puede manejar un presupuesto personalizado;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha presentado el Plan de Operaciones para la Ampliación Excepcional de Cese de Actividades (PO-AEC), a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el mismo que es de cumplimiento estricto toda vez que será supervisado tal como menciona el OFICIO N° 2228-2021-SUNEDU-02-13; asimismo mediante Resolución N° 0245-2021-UANCV-CU-R de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó la ejecución del plan de operaciones Julio – diciembre de 2021, (...) y bajo Resolución N° 0668-2021-UANCV-CU-R de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó la autorización para la modificación del plan de operaciones de ampliación excepcional de cese de actividades (PO-AEC) de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; es necesario mencionar que el PO-AEC 2022 ha destinado un presupuesto aproximado de S/900,000.00 (novecientos mil y 00/100) soles para adquisiciones de software de diferentes aplicaciones incluido el Académico – Administrativo;

Que, mediante Resolución N° 0110-2022-UANCV-CU-R de fecha 15 de marzo de 2022, se resolvió aprobar la adquisición de un ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA; previo procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, a fin de optimizar el uso de los recursos, en aplicación a los dispuesto por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, y la Directiva para la Adquisición de Bienes y Servicios de esta Casa Superior de Estudios, (...);

Que, mediante Resolución N° 0287-2016-UANCV-CU-R de fecha 02 de agosto de 2016, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la Universidad Andina Néstor Cáceres



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0255-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 08 de abril de 2022

Velásquez, en el que establece el procedimiento adecuado para la adquisición de bienes y servicios, a fin de optimizar el uso de los recursos; asimismo, con Resolución N° 0068-2019-UANCV-CU-R de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de evaluación que demuestren con toda claridad la veracidad de los mismos; por lo que, las medidas establecidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria en todas las unidades orgánicas de la UANCV, a fin de optimizar el uso de los recursos, siendo directo responsables la Oficina de Economía a través de la Unidad de Abastecimiento;

Que, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 01 de diciembre de 2021, acordó declarar en emergencia el Plan de Operaciones de Ampliación Excepcional de Cese de actividades (PO-AEC), de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a su vez declarar de interés institucional las acciones a implementarse en su ejecución, conforme a los solicitado con Oficio N° 067-20121-CCA-UANCV/J de fecha 10 de noviembre de 2021, del Coordinador General del Comité de Cese de Actividades – UANCV; acuerdo plasmado bajo Resolución N° 0728-2021-UANCV-CU-R de fecha 06 de diciembre de 2021; en la última parte del párrafo quince, señala: "4) Al declarar en EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DEL PO-AEC se podrá realizar la ejecución directa de los bienes que se requieren para el cumplimiento de este plan que no son posibles de realizar dada la falta de rapidez en los trámites internos de la Universidad, por lo tanto se EXONERA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS PROCEDIENDOSE A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE FORMA INMEDIATA Y URGENTE DE LOS REQUERIMIENTO HECHOS POR EL COMITÉ DE CESE Y LOS ENCARGADOS DE LINEAMIENTOS DEL PO-AEC a través de la Unidad de Abastecimientos de la UANCV;

Que, en aplicación del literal i), artículo 27° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es atribución del Vicerrector Administrativo, lo siguiente: "Autorizar la adquisición de bienes, prestación de servicios, contratación de obras, cuyos montos serán autorizados por el Consejo universitario o la Asamblea Universitaria, de acuerdo al artículo 22°, inciso m) del presente Estatuto"; y con relación al inciso m) del artículo 22° del mismo cuerpo legal, establece que es atribución del Rector: "Aprobar los gastos hasta diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), en forma directa; si se supera diez (10) UIT, se solicitará al Consejo Universitario; y para gastos mayores de ciento cincuenta (150) UIT, a la Asamblea Universitaria";

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 06 de abril de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó autorizar la adquisición del Software Académico – Administrativo Enterprise Resource Planning (ERP) ERPUNIVERSITY Software que pertenece a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH); conforme a la propuesta con un 30% menor al costo planteado por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote; adquisición que permitirá a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", el cumplimiento de la Condición Básica de Calidad III, Indicadores 16 y 18 que menciona sobre el sistema integrado de información y la plataforma interacción para articular los procesos académicos y administrativos de la Universidad, en el proceso de solicitud de Licenciamiento Institucional; según lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación, contenido en el Oficio N° 036-2022-OL-UANCV-J de fecha 05 de abril de 2022;

Que, en mérito al artículo 22° Inc. a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0255-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 08 de abril de 2022

acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la adquisición del **SOFTWARE ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO ENTERPRISE RESOURCE PLANNING (ERP) ERPUNIVERSITY**, Software que pertenece a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH); conforme a la propuesta con un 30% menor al costo planteado por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote; adquisición que permitirá a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", el cumplimiento de la Condición Básica de Calidad III, Indicadores 16 y 18 que menciona sobre el sistema integrado de información y la plataforma interacción para articular los procesos académicos y administrativos de la Universidad, en el proceso de solicitud de Licenciamiento Institucional; según lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación, contenido en el Oficio N° 036-2022-OL-UANCV-J de fecha 05 de abril de 2022; anexos que consta de trece (13) folios, que forman parte de los autos de la presente resolución; por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Dirección General de Filiales, Decanos de Facultad, Oficina de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**
**SECRETARÍA
GENERAL**
Dr. Richard Condit Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV: VICERRECTORADOS: DIRECCION GENERAL DE FILIALES: DECANOS DE FACULTAD/ SEDE CENTRAL JULIACA Y FILIALES
OFICINAS LA, P, PU, E, AJ, IPI, ORIC, y demás oficinas administrativas / **UNIDADES:** T, CO, AP, y demás Unidades administrativas
ARCH. JBN/RCC/mam.